

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 906/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

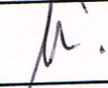
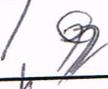
Artículo Primero: APROBAR la compra venta del área afectada de 0.1619 Has por un monto de S/.1,861.85, cultivos permanentes por la cantidad de S/.11,376.61 e infraestructura indemnizable S/.1,402.28, que hacen un total de S/.14,640.74 de propiedad de don ARLES GUINES CRUZ MORAN (Sucesión de don Manuel Cruz Vilela), de estado civil soltero y la Sucesión Intestada de doña ELVIRA MORAN DE CRUZ, (aún por definir), propietarios del terrenos asignado con Unidad Catastral N° 01046, inscrito en la Partida Electrónica N° 04006039; y que se encuentra ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta entre el señor ARLES GUINES CRUZ MORAN, por el 50% del monto total ascendente a la cantidad de S/.7,320.37, monto que debe pagarse a la legalización de la firma del contrato ante la notaria pública de esta ciudad, por el concepto del área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución; en mérito a que es el propietario del 50%. En cuanto al otro 50% equivalente a S/.7,320.37 correspondiente a la sucesión de doña ELVIRA MORAN DE CRUZ, quedará en calidad de depósito en las cuentas del Banco de la Nación del PEBPT hasta que los herederos declarados presenten la ficha registral consignando el nombre de los beneficiarios de la sucesión intestada y la transferencia de dominio correspondiente; para lo cual tendrá en su momento que elaborarse un contrato de compra venta adicional para la venta del 50% restante.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	16 SEP 2009	9:54 AM	
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 SET. 2009	9:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	17 SET. 2009	9:38	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 SET. 2009	10:13	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	16.09.2009	9:54u	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 SEP 2009	9:38am	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 053

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **15 SEP 2009**

OFICIO N° 1642 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
ARLES GUINES CRUZ MORAN
Caserío Cuchareta Baja S/N° - Aguas Verdes
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
16 OCT 2009
Hora: 10:12 AM Firma:
Dirección de Infraestructura

032
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 906/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de setiembre del 2009, que aprueba la compra venta de 0.1619 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.14,640.74.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

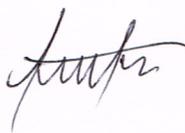
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTUR.
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anna Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva




00372603



cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
051

Resolución Directoral N° 906 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 15 SEP 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009; el Informe N° 688/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de septiembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN** (Sucesión de don Manuel Cruz Vilela), de estado civil soltero y la Sucesión intestada de doña **ELVIRA MORAN DE CRUZ**, propietarios del terreno ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01046, inscrita en la Partida Electrónica N° 04006039 del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área de propiedad afectada	(0.1619) Has	SI.	1,861.85
Cultivos Permanentes		SI.	11,376.61
Infraestructura Indemnizable		SI.	1,402.28
Total		SI.	14,640.74

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 688/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable; así mismo



Resolución Directoral N° 906 /2009-AG-PEBPT- DE

se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del área Afectada de **0.1619 (Has)**, por un monto de **S/1,861.85 (Mil ochocientos sesenta y uno con 85/100 nuevos soles)**, Cultivos permanentes por la cantidad de **S/11,376.61 (Once mil trescientos setenta y seis con 61/100 nuevos soles)** e infraestructura indemnizable **S/ 1,402.28 (Mil cuatrocientos dos con 28/100 nuevos soles)** que hacen un total de **S/14, 640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 nuevos soles)**, de propiedad de don **ARLES GUINES CRUZ MORAN** (Sucesión de don Manuel Cruz Vilela), de estado civil soltero y la Sucesión intestada de doña **ELVIRA MORAN DE CRUZ**, (aun por definir), propietarios del terreno asignado con Unidad Catastral N° **01046**, inscrito en la Partida Electrónica N° **04006039**; y que se encuentra ubicado en el Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta entre el señor **ARLES GUINES CRUZ MORAN**, por el 50% del monto total ascendiente a la cantidad de **S/ 7,320.37 (Siete mil trescientos veinte con 37/100 nuevos soles)**, monto que debe pagarse a la legalización de la firma del contrato ante la notaria publica de esta ciudad, por el concepto del área afectada, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, descrita en el artículo primero de la presente resolución; en merito a que es el propietarios del 50%. En cuanto al otro 50% equivalente a **S/ S/ 7,320.37 (Siete mil trescientos veinte con 37/100 nuevos soles)**, correspondiente a la sucesión de doña **ELVIRA MORAN DE CRUZ**, quedara en calidad de depósito en las cuentas del Banco de la Nación del PEBPT hasta que los herederos declarados presenten la ficha registral consignando el nombre de los beneficiarios de la sucesión intestada y la transferencia de dominio correspondiente; para lo cual tendrá en su momento que elaborarse un contrato de compra venta adicional para la venta del 50% restante.

Resolución Directoral N° 906 /2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Carmen Aníbal Hidalgo Quevedo
Ing^o Econ. Carmen Aníbal Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

